

TIPO DE ARTÍCULO:  
Experiencia de taller

**Algunos aspectos  
relacionados con el  
género en la *Nueva  
gramática de la lengua  
española (NGLE)***

*Some aspects related to gender  
in the Nueva gramática de la  
lengua española (NGLE)*

Páginas 12-19

Cecilia Broilo

Cátedra *Lingüística I*

Departamento Letras  
Facultad de Humanidades  
Universidad Nacional de Catamarca

*Letralia. Revista del Departamento Letras*  
Dirección de Publicaciones  
Facultad de Humanidades  
Universidad Nacional de Catamarca

Año 3 | N° 3 Volumen 1  
ISSN 2545-8515  
Julio de 2017



**Letralia**

Revista del Departamento Letras

Revista del Departamento Letras

Licenciada en Letras (UNC)  
Magíster en Ciencias del Lenguaje (UNCA)

[cecibroilo@gmail.com](mailto:cecibroilo@gmail.com)

Fecha de recepción: 01.nov.2012  
Fecha de aceptación: 01.may.2013

<p>La presente comunicación constituye una revisión de los aportes que la <i>Nueva Gramática de la Lengua Española</i> (2009) hace al tratamiento del problema de la formación del género femenino en algunos sustantivos. La necesidad de abordar este tema surge de la constatación de que se trata de una cuestión polémica vinculada con aspectos contextuales, sociopolíticos e históricos. Desde hace unos años se ha instalado en la sociedad la discusión acerca de la legitimidad de algunas formas en femenino que provienen de las correspondientes en masculino usadas tradicionalmente; por esta razón, se considera necesario hacer esta investigación a fin de establecer las pautas reguladas por la normativa y acordar la pertinencia de las objeciones que se manifiestan en contra de determinados usos. A fin de contextualizar históricamente esta exploración se confronta la perspectiva de la <i>NGLE</i> con dos versiones anteriores de la Gramática de la Real Academia de la Lengua Española.</p> <p>Palabras-clave: <i>Gramática. Género. Normativa.</i></p>	<p>Resumen</p>	<p><i>This paper develops a revisit of the statements proposed in the Nueva Gramática de la Lengua Española (2009) about the problem of female gender formation in some nouns. The need for addressing this topic arises from the fact that this is a controversial matter, related to contextual, social-politics and historical aspects. Since a few years ago, there has been a permanent discussion about the legitimacy of some female gender noun forms derived from the traditionally used masculine ones. Hence, it is necessary to carry on this research in order to state, in one hand, the rules of normative grammar; in the other, the relevance of the objections against some noun forms. To historically contextualize this exploration we confront the actual perspective in grammar (the <i>NGLE</i>) and two prior editions of the grammar of the Royal Academy of the Spanish Language.</i></p> <p>Key words: <i>Grammar. Gender. Normative.</i></p>
	<p>Abstract</p>	

## 1. Presentación del tema

Los cambios que experimenta la estructura de la sociedad a través del tiempo se reflejan a menudo en variaciones lingüísticas, esto es así en la medida en que las palabras representan, categorizan y estructuran la realidad. Estas modificaciones, de orden morfosintáctico, semántico o léxico-pragmático, son resistidas en algunos casos por sectores de la sociedad que aducen cuestiones de normativa para oponerse a los nuevos usos que van incorporándose. Tal es el caso de la polémica surgida en Argentina a partir de la generalización del uso de la palabra 'presidenta'.

Es posible suponer que en este caso se trata de una cuestión que trasciende los límites de la gramática debido a su fuerte inserción contextual. Aunque se trata de una discusión que no es nueva, la coyuntura histórica y política actual, es decir, de las primeras décadas del siglo XXI, la ha situado en el centro de los conflictos que, tras un formato lingüístico y académico, no ocultan su trasfondo ideológico.

Es por esto que se ha considerado pertinente presentar una revisión del tema en el marco del Taller dedicado a la presentación de la *Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE)* organizado durante las Jornadas de Letras llevadas a cabo en setiembre de 2011 por el Departamento Letras de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, destinado a docentes y alumnos del área Letras y otras afines.

Este abordaje tiene como objetivo dar respuesta a las inquietudes acerca de la legitimidad de algunas formas en femenino que se han hecho de uso corriente en los últimos tiempos y proporcionar a los docentes y alumnos argumentos válidos a fin de sustentar sus posiciones al respecto. El estudio de la formación del género es una temática que ha sido incluida tradicionalmente en los textos de gramática en el apartado correspondiente a los aspectos morfológicos.

Con el objeto de proporcionar recursos teóricos que sustenten el tratamiento

exhaustivo de la cuestión se revisan la *Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE)* de 2009 y su versión *Manual* de 2010, que es la más usada por los docentes de lengua española, para establecer cuál es la orientación que se le da al tema. Por otra parte, y con el fin de observar cuál ha sido el enfoque que tuvo esta cuestión en distintas ediciones anteriores de la Gramática propuesta por la Real Academia, se consideran otras dos versiones:

1. La *Gramática de la Lengua Castellana* de 1913, publicada en Madrid por Perlado, Páez y Compañía.
2. El *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española* editado en 1973 en Madrid, por Espasa-Calpe S. A.

En todos los casos se extraen fragmentos que resultan ilustrativos y esclarecedores en relación con la problemática abordada. Asimismo, se consignan en cada oportunidad algunos de los ejemplos que cada texto aporta.

### 1.1 La morfología en la *NGLE* y en el *Manual*

En la *NGLE* (2009) volumen I, luego del índice, se incluye el apartado "Cuestiones generales", en cuyo título 1, "Partes de la gramática. Unidades fundamentales de análisis gramatical" (pág. 3), se presenta el punto 1.5, "Unidades morfológicas (I). Morfología flexiva y morfología léxica" (pág. 21). Aquí se establece la diferencia entre la primera, o sea, la morfología flexiva, que estudia "las variaciones de las palabras que implican cambios de contenido de naturaleza gramatical que tienen consecuencias en las relaciones sintácticas, como en la concordancia [...] o en la rección [...]", y la segunda o morfología léxica, también llamada morfología derivativa, que estudia "la estructura de las palabras y las pautas que permiten construirlas o derivarlas de otras". Aquí se establece que el conjunto de todas las

variantes de una palabra constituye su flexión o paradigma flexivo<sup>1</sup>.

El *Manual* (2010) sigue el mismo orden, por lo que presenta en su primera parte, "Cuestiones generales", apartado 1.3, las "Unidades Morfológicas" (pág. 6). Allí se establece la distinción entre la morfología flexiva, aclarando que los morfemas que permiten estas variaciones se denominan constitutivos, puesto que son obligatorios, y la morfología léxica o formación de palabras. Ésta a su vez se divide en dos subdisciplinas: derivación, que estudia las bases léxicas y los procesos de afijación, y composición, que se ocupa de las bases y la manera en que éstas se unen para formar palabras compuestas. En este caso no se trata de variantes sino de palabras diferentes que forman el paradigma derivativo o familia de palabras. Los morfemas que permiten estos cambios son llamados facultativos u opcionales, porque pueden aparecer o no.

También se hace una distinción entre estudios de morfología diacrónica y sincrónica según tomen en cuenta o no la etimología de las palabras.

Luego se plantea el estudio de dos tipos de relaciones:

- Las relaciones entre unidades morfológicas y fonológicas, entre las que se incluyen cuestiones tales como el silabeo, la segmentación ortográfica y las abreviaturas, entre otras.
- Las relaciones entre unidades morfológicas y sintácticas, que incluyen temas como la concordancia, la formación de contracciones y el comportamiento de los pronombres átonos.

En el volumen I de la *NGLE* (2009) todos estos temas son tratados en forma bastante extensa y luego, en la pág. 81, se inicia el apartado "Morfología", cuyo primer punto aborda el género.

Por su parte, el *Manual* sigue el mismo orden y la sección "Morfología" (pág. 23) se inicia con el tema "El género"

Luego de haber presentado la forma en que abordan la cuestión de la morfología tanto la *NGLE*, volumen I, como el *Manual*, y la secuencia temática que proponen, a continuación, este estudio se centra en el tratamiento que ambas publicaciones realizan de la problemática de la formación del género, iniciando la exposición con una revisión de la cuestión en gramáticas anteriores propuestas por la misma institución.

## 1.2 La formación del género en las distintas gramáticas de la RAE

En función del objetivo planteado para esta comunicación, este apartado se dedica especialmente a relevar los aspectos del tema que se vinculan con los enfoques polémicos ya enunciados. Tal es el caso de la explicación del empleo genérico del masculino y de la formación de algunos femeninos.

Para introducir el tema se toman algunos fragmentos de la citada *Gramática de la Lengua Castellana*, editada por la Real Academia Española en 1913.

En este texto los aspectos morfológicos se incluyen en la Parte Primera, que se titula "Analogía" y la cuestión del género se inicia en el Capítulo Primero "De la analogía en general":

*Género* es el accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas, o bien para indicar que no se les atribuye ninguno. (Pág. 9)

Aunque algunos seres principales de diferente sexo recibieron nombre diferente (*hombre/mujer, caballo/yegua, toro/vaca*), lo común es que se aplique una misma denominación a personas y animales de diferente sexo, distinguiendo éste por medio de diversas terminaciones del mismo vocablo (*niño/niña, pastor/pastora, perro/perra*). (Pág. 9)

Luego continúa el desarrollo de esta temática en el Capítulo II "Del nombre

aunque no se trate de citas textuales, por respeto a la versión original.

<sup>1</sup> Las mayúsculas corridas en todos los casos están en el original, aquí se consignan en esta forma,

## Algunos aspectos relacionados con el género en la *Nueva gramática de la lengua española (NGLE)*

sustantivo”, bajo el subtítulo “Género de los nombres”:

Ya hemos dicho en otro lugar que los géneros son seis, a saber: *masculino, femenino, neutro, común, epiceno y ambiguo*. Para mayor claridad de las reglas que siguen, se pueden clasificar los nombres por su significación y por su terminación. (Pág. 13)

Los nombres que significan oficio, empleo, etc., propios de varones, son masculinos; como *patriarca, albañil, piloto, alférez*; y los de mujeres son femeninos, *azafata, partera, nodriza*. (Pág. 13)

Como se puede observar, en esta versión se alude, al tratar el tema ‘género’, a “el sexo de las personas” y a “oficios... propios de varones... y los de mujeres...” de manera que los conceptos y los ejemplos quedan fuertemente anclados en el contexto social de la época. Nótese en el segundo párrafo presentado, tomado de la pág. 9, la forma tradicional de citar los ejemplos como secuencias masculino - femenino.

Por otro lado, en el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, de 1973, el tema “Morfología” ocupa la Segunda Parte, y en el apartado 2.2: “Del nombre sustantivo y su género” se trata la problemática que aquí se está analizando. A continuación, se transcriben algunos fragmentos de esta publicación que resultan especialmente interesantes en relación con la cuestión del género:

Los plurales masculinos, *los, ellos, estos*, etc., designan una pluralidad de varones, pero también pueden designar conjuntamente una pluralidad de hembras y varones, cualquiera que sea el número de ellos y de ellas, lo que se produce en virtud de la idea general o genérica que es inherente al masculino. [...] No solamente los plurales masculinos como *hijos, hermanos*, pueden significar varones y hembras conjuntamente. El singular masculino *hombre* equivale a varón, pero también designa mujeres y varones empleado como término general o genérico. (Pág. 174)

La diferencia de sexo, en algunos nombres de persona y de animales, se expresa mediante palabras o raíces diferentes (heteronimia): [...] Con más frecuencia, un nombre masculino de varón o de macho cambia o alarga su terminación para formar el correspondiente nombre femenino de mujer o de hembra: [...] (Pág. 176)

Como en otros casos examinados antes, el plural masculino de estos nombres, menos veces el singular, tiene valor genérico, es en realidad un nombre epiceno: *los padres, los dioses, los autores*. (Pág. 176)

Se advierte en estos textos que continúa prevaleciendo la perspectiva de formación del género femenino a partir del masculino y del uso de las formas masculinas para involucrar a especímenes de ambos géneros.

La *NGLE* comienza el tratamiento del tema con la siguiente definición: “El género es una propiedad de los nombres y de los pronombres que tiene carácter inherente y produce efectos en la concordancia con los determinantes, los cuantificadores, los adjetivos y, a veces, con otras clases de palabras”. Seguidamente expresa que en el caso de los sustantivos que designan seres animados, el género permite diferenciar el sexo del referente. Para ilustrar esto presenta varios ejemplos, entre los que se encuentra, en cuarto lugar, el par *presidente/presidenta*<sup>2</sup> (2009: 82). La inclusión de este ejemplo es un indicador de la línea adoptada por esta gramática en función de la aceptación de los usos generalizados en las distintas comunidades hispanohablantes.

El *Manual*, como ya se ha visto, inicia el capítulo “Morfología” con el tratamiento de “El género”. Sigue el mismo orden expositivo que la *NGLE* y considera que, según el género, los sustantivos se clasifican en masculinos y femeninos. El género puede diferenciar el sexo del referente o ser una propiedad gramatical inherente, sin conexión con el sexo (2010: 24).

<sup>2</sup> En cursiva en el original.

También se mencionan los heterónimos que se forman con radicales diferentes (*toro / vaca, yerno / nuera, caballo / yegua*). Asimismo, se explica que los sustantivos no tienen género neutro pero que sí hay sustantivos comunes en cuanto al género, que no experimentan cambios en su forma, en los que el género queda reflejado sólo mediante los determinantes o adjetivos: *el artista / la artista, el profesional / la profesional, el testigo / la testigo*.

También se distinguen los ambiguos en cuanto al género que pueden usarse indistintamente como masculinos o femeninos, como *el mar / la mar* y *el vodka / la vodka*.

Finalmente se incluyen los epicenos que se refieren a seres vivos de uno u otro sexo mediante un único género gramatical que puede ser masculino (*el rinoceronte, el ombú, el personaje*) o femenino (*la lechuza, la palmera, la víctima*).

## 2. La formación del femenino como una cuestión problemática

Luego de la descripción de las características fundamentales de las clases de género, en la *NGLE* se presenta el apartado 2.2 “El género no marcado. Empleo genérico del masculino” (2009: 85). Aquí se aclara que en español el género no marcado es el masculino y, en consecuencia, el femenino es el género marcado, y seguidamente se presentan numerosos casos especiales.

En el *Manual*, del mismo modo, se reserva un apartado especial para el tema “Empleo genérico del masculino” (2010: 25). A continuación, se transcriben algunos párrafos especialmente relevantes:

[...] los sustantivos de género masculino se emplean para referirse a los individuos de ese sexo, pero también para designar a toda la especie, sin distinción de sexos, sea en singular o en plural. [...] Sin embargo, razones extralingüísticas o contextuales pueden dar a entender que se habla sólo de varones, como en *el número de mexicanos que han sido ordenados sacerdotes en los últimos diez años*. (Pág. 25)

En el lenguaje político, administrativo y periodístico se percibe una tendencia a construir series coordinadas constituidas por sustantivos de persona que manifiesten los dos géneros: *los alumnos y las alumnas* [...] El circunloquio es innecesario en estos casos, puesto que el empleo del género no marcado es suficientemente explícito para abarcar a los individuos de uno y otro sexo. [...] En cambio, la doble mención se interpreta como señal de cortesía en ciertos usos vocativos: *señoras y señores, amigas y amigos*, etc. (Pág. 25)

Los sustantivos en plural *padres* (‘padre y madre’), *reyes* (‘rey y reina’) y otros que designan títulos nobiliarios o términos de parentesco pueden abarcar en su designación a los dos miembros de una pareja de varón y mujer. (Pág. 25)

El segundo fragmento transcripto es muy interesante porque en él se advierte la preocupación de los autores por registrar las diferencias en el uso y la incorporación de variantes justificadas por la cortesía.

Es importante destacar que, cuando se habla de las marcas formales explícitas para establecer el género de los sustantivos, llamadas morfemas de género, se dan, entre otros, los ejemplos: *juez-a* y *jef-a*. Parece obvio que la incorporación de estos ejemplos, cuyo uso en la comunidad es relativamente reciente, es un indicador de la intención de adecuación a los cambios sociales por parte de los redactores de la *NGLE*.

Se cita como un caso particular el siguiente: “El sustantivo *modista* generó la forma – anómala morfológicamente, pero ya extendida– *modisto* (varón)” (2009: 99 y 2010: 27). Éste es un ejemplo más de la incorporación y la aceptación de usos originalmente agramaticales.

En cuanto al polémico caso de la palabra ‘presidenta’, en el capítulo 7: “La derivación adjetival y adverbial” hay un apartado titulado 7.4.2: “El sufijo *-nte*” en el que se trata el tema de las palabras “...que mantienen la terminación de los antiguos participios de presente, aunque no siempre sus propiedades gramaticales” (2010: 145). En la *NGLE* volumen I el tratamiento es más extenso y el apartado 7.11 se titula “Sufijos

de sentido activo o pasivo (III). Los sufijos *-dizo/ -diza, -nte* y sus variantes” (2009: 559).

En este párrafo primeramente se presenta un listado de adjetivos con esta terminación, derivados de verbos de 2º y 3º conjugación, y luego se aborda específicamente la cuestión gramatical, explicando que estos antiguos participios han perdido sus propiedades verbales. En el *Manual* este apartado no incluye como ejemplo a ‘presidente’ ni otro similar, mientras que en la *NGLE* sí se menciona el caso de *presidente*, resaltando que su uso es anterior en un siglo a la aparición del verbo *presidir* (2009: 561).

Sin embargo, en el *Manual*, en páginas anteriores, al desarrollarse el tema de los sustantivos comunes en cuanto al género, clasificados por su terminación, se menciona:

Entre los terminados en *-e* forman grupo especial los que acaban en *-nte*, que suelen proceder de participios latinos: *amante, cantante, [...] presidente, representante, traficante, viajante*. No obstante, varios de ellos toman el morfema femenino en muchos países, de modo que se dice también *la clienta, la intendenta, la presidenta*, entre otros casos. (2010: 28)

Por su parte la *NGLE*, en el apartado 2.5 “Características de los sustantivos comunes en cuanto al género según su terminación” dice: “Alternan *la presidente* y *la presidenta* en muchos países americanos” (2009: 101). Aquí se advierte claramente, una vez más, la referencia a la legitimación por el uso de variedades regionales mediante la expresión “en muchos países”.

La afirmación citada más arriba acerca de que los antiguos participios de presente han perdido su valor verbal, puesto que, por ejemplo, no admiten complemento directo, sumada al reconocimiento del uso en algunas regiones, representan dos argumentos válidos a la hora de justificar la aparición de ‘presidenta’ en el español actual de Argentina.

Finalmente, en relación con la representación gráfica de la negativa a optar entre femenino y masculino, que últimamente ha generalizado el uso de @,

en la parte “Sintaxis”, el *Manual*, al tratar el tema “La conjunción”, expresa: “No se recomienda el uso [...] de la arroba (*Querid@s niñ@s...*), que no es un signo lingüístico.” (2010: 614). Se observa aquí también que esta manifestación de carácter normativo queda atenuada mediante el uso de la expresión “no se recomienda”.

## Conclusiones

Esta revisión que se ha realizado de los aportes de la *NGLE*, en sus dos versiones, al tratamiento de la cuestión del género en los sustantivos ha permitido aclarar algunos puntos vinculados con la normativa vigente en este campo, claramente abierta a la incorporación de nuevos usos, y mostrar la debilidad de los argumentos que se fundan en explicaciones anacrónicas, basadas en etimologías que han perdido su funcionalidad.

Se espera que este aporte contribuya a esclarecer los aspectos gramaticales presentes en la polémica sobre la cuestión planteada y permita valorar la importancia del vínculo entre la lengua y sus contextos. Por otra parte, se recomienda a los docentes de lengua materna que, al tratar en el aula estas cuestiones, enfatizen por un lado la importancia del rescate de las variedades regionales y además destaquen la necesidad de que los juicios vinculados con la lengua superen dogmatismos y se abran a los necesarios cambios relacionados con la evolución de las relaciones sociales.

## Referencias bibliográficas

- Asociación de Academias de la Lengua Española & Real Academia Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros.
- Asociación de Academias de la Lengua Española & Real Academia Española (2010): *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Buenos Aires: Espasa.
- Real Academia Española (1913): *Gramática de la lengua castellana*. Madrid: Editorial Perlado, Páez y Compañía.

Real Academia Española (1973). *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe S. A.